



Ciudad de México, 08 de noviembre de 2019

CIRCULAR: DGAIR/DGDC/002/2019

**C. RESPONSABLE DEL ÁREA DE CONTROL ESCOLAR DE LA
SECRETARÍA O INSTITUTO DE EDUCACIÓN, ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO Y/O ÁREA EDUCATIVA CENTRAL
P R E S E N T E**

Por medio del presente, me refiero al proceso de evaluación del ciclo escolar 2019-2020, en específico a las **boletas de evaluación** determinadas en el **Acuerdo número 11/03/19** por el que se establecen las normas generales para la evaluación del aprendizaje, acreditación, promoción, regularización y certificación de los educandos de la educación básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2019.

En ese sentido, con fecha 30 de septiembre de 2019, fue publicada la **Ley General de Educación** en el Diario Oficial de la Federación, misma que coloca al centro del aprendizaje **a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes señalados como el interés superior dentro del Sistema Educativo Nacional**, revalorizando así la función de la nueva escuela mexicana, lo cual tiene entre sus objetivos el desarrollo humano integral del educando, así como incidir en la **cultura educativa mediante la corresponsabilidad e impulsar transformaciones sociales dentro de la escuela y fuera de ella.**

Por lo anterior, acorde a las líneas trazadas por esta Secretaría de Educación Pública, en tanto se cuenta con el planteamiento curricular que dé cumplimiento a lo establecido en la reforma educativa publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2019, en apego a lo señalado en las Leyes Secundarias en materia de educación publicadas en el mismo órgano de comunicación oficial el 30 de septiembre de 2019; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113, fracciones IX y XXII, 114, fracción I de la **Ley General de Educación**; 41, fracciones I y II del **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (RISEP)**, así como en el artículo 7 del **Acuerdo número 11/03/19**, que señala lo siguiente:

"Artículo 7. Boleta de Evaluación. En la Boleta de Evaluación los Docentes responsables de registro asentarán sus valoraciones respecto al aprendizaje de los alumnos.

Con el fin de garantizar el carácter nacional de la Boleta de Evaluación, la SEP a través de la DGDC y la DGAIR, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, establecerá su contenido y las características de su diseño, mismas que se precisarán en las Normas de Control Escolar. El formato podrá ser en papel, en versión digital o en ambos, decisión que corresponde a la Autoridad Educativa Local."





Por lo anterior, y con la finalidad de garantizar el acceso, permanencia y tránsito de los educandos por el Sistema Educativo Nacional, tiene a bien difundir las **boletas de evaluación** de educación preescolar, primaria y secundaria para el ciclo escolar lectivo.



Es importante mencionar que los instrumentos aludidos podrán ser en papel, en versión digital o en ambos, mismos que podrán consultarse a través del portal oficial:

www.controlescolar.sep.gob.mx y
<https://www.planyprogramasdestudio.sep.gob.mx/index-descargas-ppt.html>

Así mismo, solicitamos su valioso apoyo a efecto de que esta información se difunda a los funcionarios involucrados en los procesos de control escolar en la entidad, con el propósito de facilitar el acceso, permanencia y libre tránsito de los educandos por el Sistema Educativo Nacional.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para reiterarle nuestra más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



SEP

MARÍA DEL CARMEN SALVATIERRA BRONCA
DIRECTORA GENERAL DE ACREDITACIÓN,
INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN



S.E.P.

MARÍA TERESA MELÉNDEZ IRIGOYEN
SUBSECRETARIA DE EDUCACION BASICA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO
CURRICULAR

C.c.p. **Secretario de Educación de la Entidad Federativa u Organismos Públicos Descentralizados.** Presente.
Rafael Flores Mendoza, Jefe de la Oficina del C. Secretario de Educación Pública. Presente
Marcos Bucio Mújica, Subsecretario de Educación Básica. Presente
Enrique Quiroz Acosta, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia.
Alberto Mayorga Ríos, Director General de Planeación, Programación y Estadística Educativa. Presente
Lourdes Romero Cíprano, Directora General Adjunta de Control y Normas de la DGISGED. Presente

